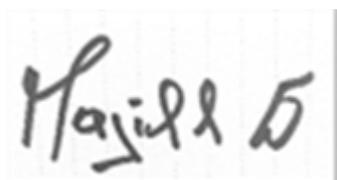


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de marzo de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que se encuentra pendiente de que la parte demandante adelante las gestiones ante la Secretaría de Tránsito de Manizales para la inscripción de la medida decretada.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RADICADO: 2023-00083
Auto No. 0077

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA Secretaría de Tránsito y Transportes de Manizales a fin de inscribir la medida de embargo decretada, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea955f541c589dee4466a90f8a209e30d4c241b25e18993cde36842caa656db9**

Documento generado en 27/03/2023 02:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>